

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

602

ORDEN de 19 de enero de 2023, del Consejero de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «CEU Virgen Niña», de Vitoria-Gasteiz (Álava).

Examinado el expediente iniciado por la representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria CPEIPS «CEU Virgen Niña» HLBHIP de Vitoria-Gasteiz (Álava), en solicitud de autorización para impartir el nivel de enseñanza de Bachiller con cuatro unidades en dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y demás legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Primero.– Se autoriza al centro docente que se describe a continuación el nivel de enseñanza de Bachillerato en las modalidades de «Ciencias y Tecnología», «Humanidades y Ciencias Sociales» y «General» con 4 unidades; 2 unidades a partir del curso escolar 2023-2024, y otras dos unidades a partir del curso escolar 2024-2025:

N.º de código: 01001590 (CAPV) y 010239 (universal)

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: «CEU Virgen Niña».

Titular: Fundación Universitaria San Pablo – CEU.

Domicilio: Paseo del Batán, 60.

Municipio: Vitoria-Gasteiz.

Territorio Histórico: Álava.

Autorización:

Apertura de 4 unidades de Bachillerato para 140 puestos escolares.

Composición resultante:

– Educación Infantil 1^{er} Ciclo:

• Aula de 1-2 años: 2 unidades con capacidad para 13 niñas y niños cada una.

• Aula de 2-3 años: 3 unidades con capacidad para 52 niñas y niños.

– Educación Infantil 2.º Ciclo: 6 unidades con capacidad para 150 puestos escolares.

lunes 6 de febrero de 2023

- Educación Primaria: 12 unidades con capacidad para 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 9 unidades con capacidad para 270 puestos escolares.
- Educación Especial: 2 aulas abiertas.
- Bachillerato: modalidades de «Ciencias y Tecnología», «Humanidades y Ciencias Sociales» y «General», 4 unidades con capacidad para 140 puestos escolares.

Segundo.– El centro queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la titulación académica y perfil lingüístico del profesorado destinado a las unidades autorizadas por la presente Orden. En caso contrario, procedería la revocación de la autorización otorgada.

Tercero.– El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica, en modo alguno, la obtención de ayudas a través del régimen de conciertos educativos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de enero de 2023.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.